



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00527970- -NEU-ADM#TRC - INDEMNIZACIÓN POR INVALIDEZ ART. 45° -
MARÍA SOL CARRASCO -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00527970- -NEU-ADM#TRC y el Expediente Físico N° 5600-09906/2023 del registro de Mesa General de Entradas y Salidas del Tribunal de Cuentas; y

CONSIDERANDO:

Que a través de los expedientes del Visto, la ex-agente MARIA SOL CARRASCO, CUIL N° 27-25983008-2, Legajo N° 167126, solicita se le otorgue el beneficio de indemnización por invalidez, contemplado en los Artículos 45° y 62° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.);

Que mediante Dictamen emitido oportunamente por la Junta Médica Previsional del Instituto de Seguridad Social del Neuquén, se le certificó un grado de incapacidad del 68,50% (sesenta y ochopor ciento con cincuenta centésimas);

Que por Resolución N° 0108/2022 y su rectificatoria N° 0109/2022 de la Presidencia del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén se da de baja a la ex-agente María Sol Carrasco a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación por invalidez, a partir del 01 de enero de 2023;

Que mediante Disposición N° 199/2023 de la Dirección de Prestaciones de Jubilaciones y Pensiones del Instituto de Seguridad Social del Neuquén, acuerda el beneficio de la jubilación por invalidez en forma provisional a partir de la fecha mencionada precedentemente;

Que obra intervención de la Dirección de Asuntos Legales del Tribunal de Cuentas, dictaminando que no existen observaciones de orden legal respecto del pago de la indemnización Artículo 45° del E.P.C.A.P.P. a la peticionante.

Que se encuentran debidamente cumplimentados los requisitos reglamentarios exigidos, en el marco de lo dispuesto por los Decretos N° 296/95, N° 1722/97, Circulares N° 15/95 y 17/97 de la Contaduría General de la Provincia y Disposición N° 40/17 Compendio Normativo - Título I, Capítulo VII - Anexo Único punto VIII;

Que cuenta con la intervención de la Contaduría General de la Provincia aprobando la liquidación por indemnización practicada por el Departamento de Recursos Humanos del Tribunal de Cuentas;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: RECONÓCESE el pago de la indemnización regulada por el artículo 45° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.) a favor de la ex-agente MARÍA SOL CARRASCO, CUIL N° 27-25983008-2, Legajo N° 167126, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 52/100 (\$5.389.639,52) con más los intereses calculados a tasa promedio mensual entre pasiva y activa del Banco Provincia del Neuquén S.A., que pudieran corresponder hasta la fecha del efectivo pago.

Artículo 2°: Por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transfírase a la Dirección del Servicio Administrativo Financiero del Tribunal de Cuentas el importe indicado en el artículo 1°, para su liquidación.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será atendido con cargo a la partida del Presupuesto General Vigente:

PRG-031 - SUB 001 - AUDITORÍA EXTERNA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE
07	K	01	01	07	00	01	10	08	009	1111	1580

Artículo 4°: Por el Departamento de Recursos Humanos del Tribunal de Cuentas, efectúese la notificación correspondiente.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.